

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

1343 *Resolución de 30 de enero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.*

Visto el texto de las tablas salariales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 del Convenio colectivo, de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación (código de convenio núm. 99000995011982) que fueron suscritas, con fecha 15 de enero de 2015, de una parte, por las Asociaciones empresariales EyG y CECE, en representación de las empresas de sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales USO, CC.OO, FETE-UGT y FSIE, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA PARA LA REVISIÓN SALARIAL DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 DEL XIII CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Asistentes

Por E y G: Don Iván Hodar, don Benjamín Estévez, doña Cristina Diago, don Juan Carlos Gortázar.

Por CECE: Doña Basilia Cuéllar, don Fernando Domingo, don Vidal Alonso, don Emilio Villardefrancos, don Manuel Lobo.

Por USO: Don Antonio Amate, don Carlos Quirós.

Por CCOO: Don José Antonio Rodríguez, doña Paloma Perona.

Por FETE UGT: Don Jesús Gualix, doña Patricia Gómez, don Juan Carlos Martínez.

Por FSIE: Doña Silvia Santos, doña Cristina Martínez, don José Antonio de Frutos.

Siendo las 12.00 h del día quince de enero de 2015, los asistentes anteriormente reseñados se reúnen en la sede de la Universidad Pontificia Comillas para, previa convocatoria al efecto, proceder a la constitución de la mesa negociadora del XIII Convenio Colectivo.

Todas las partes se reconocen legitimidad para formar parte de la mesa, según la representatividad acreditada en el acta de 25 de abril de 2008 de constitución de la mesa negociadora del XIII convenio colectivo de centros de educación universitaria e investigación. CIG no comparece, habiendo sido debidamente citada conforme a los procedimientos del convenio.

Por su parte la representatividad de la parte patronal viene determinada por los siguientes porcentajes: 50 % para E y G, y 50 % para CECE.

La convocatoria cursada para la constitución de la mesa negociadora tiene por objeto negociar y establecer las tablas salariales correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 que pasarán a integrar el apéndice de tablas salariales del convenio y que corresponderán a las jornadas que se indican en las mismas.

Abierta la sesión y tras las deliberaciones desarrolladas, se adoptaron por unanimidad de ambas representaciones presentes, los siguientes

ACUERDOS

Primero.

Constituir la Mesa para la revisión de las tablas salariales prevista en el XIII convenio colectivo citado.

Segundo.

Por unanimidad de las partes presentes se acuerda que la presidencia sea ostentada por don Fernando Domingo (CECE) y la Secretaría por José Antonio Rodríguez (CCOO).

Tercero.

Pactar un mantenimiento salarial para el ejercicio 2013, por lo que en consecuencia las tablas salariales para 2013 quedan del mismo tenor literal que las correspondientes al ejercicio 2012. Se procede en consecuencia a elaborar unas Tablas Salariales para 2013, que quedan unidas al presente acta y pasan a conformar el apéndice de tablas salariales del vigente XIII Convenio colectivo para los centros de educación universitaria e investigación.

Cuarto.

Pactar una subida del 0,2 % para el ejercicio 2014, procediendo en consecuencia a elaborar la correspondiente Tabla salarial implementando la referida subida salarial; tablas salariales de 2014 que quedan igualmente unidas al presente acta y pasan a conformar el apéndice de tablas salariales del vigente XIII Convenio colectivo para los centros de educación universitaria e investigación.

Quinto.

Asimismo pactar una revisión salarial del 0,6 % para el ejercicio 2015, que vendrá a implementarse sobre las tablas salariales del 2014 que han quedado conformadas según lo dispuesto en el «Acuerdo Segundo». Procede por tanto la elaboración de la tabla salarial para 2015, que quedan unidas al presente acta y pasan a conformar el apéndice de tablas salariales del vigente XIII Convenio colectivo para los centros de educación universitaria e investigación.

Sexto.

Los atrasos derivados en su caso de la aplicación de las tablas salariales del Convenio, se abonarán en el plazo máximo de noventa días a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo dispuesto en la disposición final tercera del Convenio colectivo.

Séptimo.

Los firmantes acuerdan delegar en la representación social, y más concretamente en la persona de doña Paloma Perona, de CCOO que ha ejercido la Secretaría de la presente negociación, la realización de los trámites necesarios para el registro y publicación de los presentes acuerdos.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13.00 h del día quince de enero de dos mil quince, extendiéndose el presente acta que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

APÉNDICE TABLAS SALARIALES

Tablas salariales para el año 2013

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
<i>Subgrupo 1.º Personal docente-investigador</i>			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno			
Rector	775,00		
Vicerrector y Secretario General	681,05		
Decano o Director.	681,05		
Vicedecano o Subdirector	547,40		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario	545,74		
Jefe de Departamento	506,88		
Secretario	467,78		
B. Retribución del profesorado			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático	2.354,07		
Agregado o Titular	1.895,17		
Adjunto	1.573,93		
Contratado Doctor	1.573,93		
Colaborador Licenciado	1.520,83		
Ayudante Doctor.	1.467,73		
Auxiliar/Ayudante	1.414,64		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático	2.047,46		
Agregado o Titular	1.627,07		
Adjunto	1.376,23		
Contratado Doctor	1.376,23		
Colaborador Licenciado	1.320,04		
Ayudante Doctor.	1.264,25		
Auxiliar/Ayudante	1.207,74		
Dedicación semiplena:			
Titular	1.177,16		
Agregado	948,35		
Adjunto	787,08		
Auxiliar/Ayudante	707,41		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático	93,08		
Agregado o Titular	77,67		
Adjunto	65,94		
Contratado Doctor	65,94		
Colaborador Licenciado	63,33		
Ayudante Doctor	60,71		
Auxiliar/Ayudante	58,10		
Asociado	58,10		
<i>Subgrupo 2.º Personal investigador</i>			
Investigador	1.581,59		25,27
Colaborador de investigación	1.474,32		23,57
Ayudante de investigación	995,66		15,91
<i>Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales</i>			
Dedicación exclusiva:			
Titular	1.881,24		
Contratado Doctor	1.320,25		
Colaborador Licenciado	1.070,48		
Colaborador Diplomado	1.016,95		
Auxiliar/Ayudante	942,90		
Dedicación plena:			
Titular	1.231,50		
Contratado Doctor	990,18		
Colaborador Licenciado	785,21		
Colaborador Diplomado	745,95		
Auxiliar/Ayudante	708,57		
Dedicación semiplena:			
Titular	821,12		
Agregado	660,10		
Adjunto	535,35		
Auxiliar/Ayudante	474,16		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular	32,06		
Contratado Doctor	25,79		
Colaborador Licenciado	20,81		
Asociado	19,37		
Auxiliar/Ayudante	18,55		
<i>Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (retribución al mes por hora de trabajo semanal)</i>			
Profesor Emérito	77,67		
Profesor Visitante e Invitado	65,94		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno			
Director	681,05		
Subdirector	547,40		
Jefe de Estudios	545,74		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
Jefe o Coordinador de Área	506,88		
Secretario	467,78		
B. Retribución del profesorado			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria	1.703,77		
Adjunto de Escuela Universitaria	1.528,62		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.482,77		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.438,29		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.395,14		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria	1.784,31		
Agregado de Escuela Universitaria	1.464,29		
Adjunto de Escuela Universitaria	1.313,73		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.274,29		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.236,08		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.199,01		
Dedicación semiplena:			
Titular	1.036,49		
Agregado	852,00		
Adjunto	764,43		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria	77,67		
Agregado de Escuela Universitaria	69,82		
Adjunto de Escuela Universitaria	62,35		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	60,48		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	58,65		
Asociado de Escuela Universitaria	60,77		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	56,89		
GRUPO III. PERSONAL NO DOCENTE			
<i>Subgrupo I. Personal titulado</i>			
Titulado de grado superior	1.536,07		24,67
Titulado de grado medio	1.375,51		22,09
<i>Subgrupo II. Personal administrativo</i>			
a) Administración:			
Jefe Superior	1.536,07		24,19
Jefe de Sección	1.065,51		21,66
Jefe de Negociado	1.065,51		18,79
Subjefe de Negociado	1.065,51		17,44
Oficial de primera	1.065,51		16,78
Oficial de segunda	985,62		15,53
Auxiliar	965,97		15,21
En formación	627,90		8,77
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección	309,97		
Jefe de Negociado	138,27		
Subjefe de Negociado	40,19		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista	1.536,07		24,19
Técnico de TIC	1.193,24		18,79
Operador	1.065,51		16,78
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo	1.536,07		24,67
Ayudante de Biblioteca, titulado	1.193,25		19,17
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir)	965,97		15,51
<i>Subgrupo III. Personal de servicios y oficinas</i>			
Encargado de servicios generales	1.193,25		19,17
Técnico especialista de oficinas	1.105,72		17,78
Conductor de primera	1.065,51		17,12
Conductor de segunda	985,62		15,84
Oficial 1.ª oficinas auxiliares / Laboratorios	1.065,51		17,12
Oficial 2.ª oficinas auxiliares / Laboratorios	985,62		15,83
Auxiliar 1.ª de Servicios	965,97		15,51
Auxiliar 2.ª de Servicios	917,45		14,73
Personal de limpieza	917,45		14,73
Complemento de cargo:			
Conserje	227,26		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.

2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2013 su importe será el siguiente:

- Escuelas Universitarias: 2,35 euros./hora.
- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,45 euros./hora.

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.

4. Acceso al mundo laboral y formación: Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.

Tablas salariales para el año 2014

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
<i>Subgrupo 1.º Personal docente-investigador</i>			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno			
Rector	776,55		
Vicerrector y Secretario General	682,41		
Decano o Director	682,41		
Vicedecano o Subdirector	548,49		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario	546,83		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
Jefe de Departamento	507,89		
Secretario	468,72		
B. Retribución del profesorado			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático	2.358,78		
Agregado o Titular	1.898,96		
Adjunto	1.577,08		
Contratado Doctor	1.577,08		
Colaborador Licenciado	1.523,87		
Ayudante Doctor	1.470,67		
Auxiliar/Ayudante	1.417,47		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático	2.051,56		
Agregado o Titular	1.630,32		
Adjunto	1.378,99		
Contratado Doctor	1.378,99		
Colaborador Licenciado	1.322,68		
Ayudante Doctor	1.266,78		
Auxiliar/Ayudante	1.210,16		
Dedicación semiplena:			
Titular	1.179,51		
Agregado	950,25		
Adjunto	788,65		
Auxiliar/Ayudante	708,82		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático	93,27		
Agregado o Titular	77,83		
Adjunto	66,07		
Contratado Doctor	66,07		
Colaborador Licenciado	63,46		
Ayudante Doctor	60,83		
Auxiliar/Ayudante	58,22		
Asociado	58,22		
<i>Subgrupo 2.º Personal investigador</i>			
Investigador	1.584,75		25,32
Colaborador de investigación	1.477,27		23,62
Ayudante de investigación	997,65		15,94
<i>Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales</i>			
Dedicación exclusiva:			
Titular	1.885,00		
Contratado Doctor	1.322,89		
Colaborador Licenciado	1.072,62		
Colaborador Diplomado	1.018,98		
Auxiliar/Ayudante	944,79		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
Dedicación plena:			
Titular	1.233,96		
Contratado Doctor	992,16		
Colaborador Licenciado	786,78		
Colaborador Diplomado	747,44		
Auxiliar/Ayudante	709,99		
Dedicación semiplena:			
Titular	822,76		
Agregado	661,42		
Adjunto	536,42		
Auxiliar/Ayudante	475,11		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular	32,12		
Contratado Doctor	25,84		
Colaborador Licenciado	20,85		
Asociado	19,41		
Auxiliar/Ayudante	18,59		
<i>Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados</i> (Retribución al mes por hora de trabajo semanal)			
Profesor Emérito.	77,83		
Profesor Visitante e Invitado.	66,07		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias.			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno			
Director.	682,41		
Subdirector	548,49		
Jefe de Estudios.	546,83		
Jefe o Coordinador de Área	507,89		
Secretario	468,72		
B. Retribución del profesorado			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria **	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria	1.707,18		
Adjunto de Escuela Universitaria	1.531,68		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.485,74		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.441,17		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.397,93		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria	1.787,88		
Agregado de Escuela Universitaria	1.467,22		
Adjunto de Escuela Universitaria	1.316,36		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.276,84		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.238,55		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.201,41		
Dedicación semiplena:			
Titular	1.038,56		
Agregado	853,70		
Adjunto	765,96		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria	77,83		
Agregado de Escuela Universitaria	69,96		
Adjunto de Escuela Universitaria	62,47		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	60,60		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	58,77		
Asociado de Escuela Universitaria	60,89		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	57,00		
GRUPO III. PERSONAL NO DOCENTE			
<i>Subgrupo I. Personal titulado</i>			
Titulado de grado superior	1.539,14		24,72
Titulado de grado medio	1.378,26		22,13
<i>Subgrupo II. Personal administrativo</i>			
a) Administración:			
Jefe Superior	1.539,14		24,24
Jefe de Sección	1.067,64		21,70
Jefe de Negociado	1.067,64		18,83
Subjefe de Negociado	1.067,64		17,47
Oficial de primera	1.067,64		16,81
Oficial de segunda	987,59		15,56
Auxiliar	967,90		15,24
En formación	629,16		8,79
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección	310,59		
Jefe de Negociado	138,55		
Subjefe de Negociado	40,27		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista	1.539,14		24,24
Técnico de TIC	1.195,63		18,83
Operador	1.067,64		16,81
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo	1.539,14		24,72
Ayudante de Biblioteca, titulado	1.195,64		19,21
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir)	967,90		15,54
<i>Subgrupo III. Personal de servicios y oficinas</i>			
Encargado de servicios generales	1.195,64		19,21
Técnico especialista de oficinas	1.107,93		17,82
Conductor de primera	1.067,64		17,15
Conductor de segunda	987,59		15,86
Oficial 1.ª oficinas auxiliares / Laboratorios	1.067,64		17,15
Oficial 2.ª oficinas auxiliares / Laboratorios	987,59		15,86
Auxiliar 1.ª de Servicios	967,90		15,54
Auxiliar 2.ª de Servicios	919,28		14,76
Personal de limpieza	919,28		14,76

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor hora extra artículo 33
Complemento de cargo:			
Conserje	227,71		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.

** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.

2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2014 su importe será el siguiente:

- Escuelas Universitarias: 2,36 euros/hora.
- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,46 euros/hora.

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.º de Administración.

4. Acceso al mundo laboral y formación: Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.

Tablas salariales para el año 2015

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor h. extra art. 33
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
<i>Subgrupo 1.º Personal docente-investigador</i>			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno			
Rector	781,21		
Vicerrector y Secretario General	686,50		
Decano o Director	686,50		
Vicedecano o Subdirector	551,78		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario	550,11		
Jefe de Departamento	510,94		
Secretario	471,53		
B. Retribución del profesorado			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático	2.372,93		
Agregado o Titular	1.910,35		
Adjunto	1.586,54		
Contratado Doctor	1.586,54		
Colaborador Licenciado	1.533,01		
Ayudante Doctor	1.479,49		
Auxiliar/Ayudante	1.425,97		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático	2.063,87		
Agregado o Titular	1.640,10		
Adjunto	1.387,26		
Contratado Doctor	1.387,26		
Colaborador Licenciado	1.330,62		
Ayudante Doctor	1.274,38		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor h. extra art. 33
Auxiliar/Ayudante	1.217,42		
Dedicación semiplena:			
Titular	1.186,59		
Agregado	955,95		
Adjunto	793,38		
Auxiliar/Ayudante	713,07		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático	93,83		
Agregado o Titular	78,30		
Adjunto	66,47		
Contratado Doctor	66,47		
Colaborador Licenciado	63,84		
Ayudante Doctor.	61,19		
Auxiliar/Ayudante	58,57		
Asociado.	58,57		
<i>Subgrupo 2.º Personal investigador</i>			
Investigador	1.594,26		25,47
Colaborador de investigación	1.486,13		23,76
Ayudante de investigación	1.003,64		16,04
<i>Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales</i>			
Dedicación exclusiva:			
Titular	1.896,31		
Contratado Doctor	1.330,83		
Colaborador Licenciado	1.079,06		
Colaborador Diplomado	1.025,09		
Auxiliar/Ayudante	950,46		
Dedicación plena:			
Titular	1.241,36		
Contratado Doctor	998,11		
Colaborador Licenciado	791,50		
Colaborador Diplomado	751,92		
Auxiliar/Ayudante	714,25		
Dedicación semiplena:			
Titular	827,70		
Agregado	665,39		
Adjunto	539,64		
Auxiliar/Ayudante	477,96		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular	32,31		
Contratado Doctor	26,00		
Colaborador Licenciado	20,98		
Asociado.	19,53		
Auxiliar/Ayudante	18,70		
<i>Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (Retribución al mes por hora de trabajo semanal)</i>			
Profesor Emérito.	78,30		

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor h. extra art. 33
Profesor Visitante e Invitado	66,47		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias.			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno			
Director	686,50		
Subdirector	551,78		
Jefe de Estudios	550,11		
Jefe o Coordinador de Área	510,94		
Secretario	471,53		
B. Retribución del profesorado			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria **	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria	1.717,42		
Adjunto de Escuela Universitaria	1.540,87		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.494,65		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.449,82		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.406,32		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria	1.798,61		
Agregado de Escuela Universitaria	1.476,02		
Adjunto de Escuela Universitaria	1.324,26		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	1.284,50		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	1.245,98		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	1.208,62		
Dedicación semiplena:			
Titular	1.044,79		
Agregado	858,82		
Adjunto	770,56		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria	78,30		
Agregado de Escuela Universitaria	70,38		
Adjunto de Escuela Universitaria	62,84		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria	60,96		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria	59,12		
Asociado de Escuela Universitaria	61,26		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria	57,34		
GRUPO III. PERSONAL NO DOCENTE			
Subgrupo I. Personal titulado			
Titulado de grado superior	1.548,37		24,87
Titulado de grado medio	1.386,53		22,26
Subgrupo II. Personal administrativo			
a) Administración:			
Jefe Superior	1.548,37		24,39
Jefe de Sección	1.074,05		21,83
Jefe de Negociado	1.074,05		18,94
Subjefe de Negociado	1.074,05		17,57
Oficial de primera	1.074,05		16,91

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor h. extra art. 33
Oficial de segunda	993,52		15,65
Auxiliar	973,71		15,33
En formación	632,93		8,84
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección	312,45		
Jefe de Negociado	139,38		
Subjefe de Negociado	40,51		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista	1.548,37		24,39
Técnico de TIC	1.202,80		18,94
Operador	1.074,05		16,91
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo	1.548,37		24,87
Ayudante de Biblioteca, titulado	1.202,81		19,33
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir)	973,71		15,63
<i>Subgrupo III. Personal de servicios y oficinas</i>			
Encargado de servicios generales	1.202,81		19,33
Técnico especialista de oficinas	1.114,58		17,93
Conductor de primera	1.074,05		17,26
Conductor de segunda	993,52		15,96
Oficial 1.ª oficinas auxiliares / Laboratorios	1.074,05		17,25
Oficial 2.ª oficinas auxiliares / Laboratorios	993,52		15,96
Auxiliar 1.ª de Servicios	973,71		15,63
Auxiliar 2.ª de Servicios	924,80		14,85
Personal de limpieza	924,80		14,85
Complemento de cargo:			
Conserje	229,08		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.

** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.

2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2015 su importe será el siguiente:

- Escuelas Universitarias: 2,37 euros/hora.
- Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,47 euros/hora.

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.

4. Acceso al mundo laboral y formación: Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.